

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COORDINACION DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

**Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura
Urbana y de Administración y Procuración de Justicia**
Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Sala de Juntas PRI

13 de septiembre de 2016

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS.- Muy buenas noches.

Agradecemos la espera, estamos haciendo el quórum con las Comisiones Unidas.

Agradezco la asistencia de todas y todos ustedes para desarrollar la primera reunión de trabajo de Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Administración y Procuración de Justicia.

El primer punto del orden del día es la lista de asistencia, para lo cual me permito solicitarle atentamente a la diputada Margarita Martínez, quien preside la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, pueda realizar esta función.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia procedo a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

LA C. SECRETARIA.- Informo a la Presidencia que se encuentran 12 de los integrantes que integran la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Por lo tanto es de estimarse que existe el quórum legal.

Por lo tanto, considerando la existencia del quórum y siendo las 21:56 horas del día 13 del mes de septiembre del año 2006 se declara abierta la primera reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Administración y Procuración de Justicia.

Procedo a dar lectura al orden del día.

1.- Lista de asistencia y verificación de quórum.

2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

3.- Asuntos en cartera.

3.1.- Dictamen sobre una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XII y se adiciona la fracción XIII del artículo 31; se adiciona el artículo 98-Bis, 98-Ter, 98-Quáter, 98-Quinquies, 98-Sexies, 98-Septies, 98-Octies, 98-Nonies; se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XI del artículo 120 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, presentada el 19 de abril de 2006 por diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

4.- Asuntos generales.

5.- Clausura de la sesión.

Está a consideración de ustedes el orden del día.

Si hubiera alguna intervención. No hay intervenciones.

Procedo a consultar en votación económica si es de aprobarse el orden del día.

En votación económica se consulta a las comisiones si es de aprobarse el orden del día.

Por favor levantar la mano quienes estén por la afirmativa.

Por la negativa.

Se aprueba por unanimidad el orden del día.

Considerando que los puntos 1 y 2 fueron desahogados por tratarse del pase de lista de asistencia y de la aprobación del orden del día, procedo a desahogar el punto número 3.

El punto número 3 en el orden del día son los asuntos en cartera, el cual el primer y único asunto enlistado es el proyecto de dictamen denominado: Dictamen sobre una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XII y se adiciona la fracción XIII del artículo 31; se adiciona el artículo 98-Bis, 98-Ter, 98-Quáter, 98-Quinquies, 98-Sexies, 98-Septies, 98-Octies, 98-Nonies; se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XI del artículo 120 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, presentada el 19 de abril de 2006 por diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

En este sentido, diputado Presidente, le voy a informar de qué se trata la iniciativa.

Dentro de los principales objetivos del dictamen en comento se encuentran los de contrarrestar las violaciones constantes al ordenamiento territorial sometido desde hace varias décadas a prestadores del sector inmobiliario para incrementar notablemente el número de niveles y viviendas permitidos por las leyes y los Programas de Desarrollo Urbano, procurando una cercana y eficiente coordinación entre las dependencias responsables del ordenamiento urbano y ambiental.

Además se busca subsanar la falta de procedimiento para la sustanciación de la acción pública establecida en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a fin de crear certeza jurídica para la población que se estima perjudicada por las violaciones al uso del suelo y hacer de dicha acción un derecho positivo y no sólo vigente, para que los particulares puedan enjuiciar ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal las presuntas infracciones cometidas en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, y específicamente a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, al Reglamento de dicha ley, al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Expuesto lo anterior y considerando que cada integrante de las Comisiones Unidas tiene una carpeta con una copia del proyecto de dictamen, procedo a consultar en votación económica si es de dispensarse la lectura del preámbulo, antecedentes y considerandos para dar lectura exclusivamente al resolutivo del dictamen enlistado en el orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

Diputado Presidente, le informo que por unanimidad se procede a dar lectura del resolutivo único del dictamen.

En este sentido, voy a dar cuenta a estas Comisiones de los principales resolutivos del dictamen:

Único.- Se reforma la fracción XII y se adiciona la fracción XIII del artículo 31; se adiciona el artículo 98-Bis, Ter, Quáter, Quinquies, Sexies, Septies, Octies y Nonies de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 31.- Las Salas del Tribunal son competentes para conocer, se define aquí la acción pública como la acción pública promovida por particulares por presuntas violaciones a cambios del uso de suelo o cambios del destino del uso u otros aprovechamientos de inmuebles y de los demás que expresamente señalen esta u otras leyes.

Artículo 98-Bis.- Se define a la acción pública. Es el instrumento jurídico por medio del cual el Tribunal conoce de manera directa las situaciones fácticas y jurídicas contra las que se inconformen las personas físicas o morales o los órganos de representación ciudadana que se consideren afectados en su patrimonio o directamente en su modo de vivir por construcciones, cambios de uso de suelo o cambios del destino del suelo u otros aprovechamientos de inmuebles que contravengan lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y en los programas ambientales y de desarrollo urbano vigentes.

El dictamen da cuenta de los requisitos por los cuales se establecerá esta modalidad de juicio por escrito y con una serie de requisitos formales.

Establece en el artículo 98-Ter cuando posterior a la demanda y contestación, salvo lo dispuesto en el artículo anterior, no se admitirá la acción ante ni al demandado respectivamente de todos los documentos a los que se hallen en alguno de los casos siguientes. Establece los supuestos en ese sentido.

Estamos planteando en el dictamen cómo va a dar contestación, van a dar las contestaciones las autoridades frente a la acción pública, las pruebas, las sentencias y cómo las van a emitir las Salas del Tribunal en ese sentido.

Luego habla de los efectos de la sentencia que se dicta en la acción pública y también en el artículo 98-Nonies en contra de las sentencias que se dicten con motivo de la acción pública prevista en este capítulo, procederá el recurso de apelación y también establece en ese sentido el recurso de apelación.

Entonces este es digamos un resumen de los principales resolutive de este dictamen que está en poder de todos los integrantes de la Comisión, y se pondría a consideración el dictamen, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Siendo así le pido, Secretaria, de favor que haga del conocimiento de los diputados para que puedan votar.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el dictamen. Si hubiera alguna intervención de los diputados.

La diputada Beatriz.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- Gracias, diputada en su función de Secretaria, y del diputado Presidente por supuesto de la Comisión de Procuración de Justicia.

Yo me reservaría en lo particular el artículo 98 bis, el primer párrafo, la fracción III, y el 98 tis en el inciso a) de la fracción III también.

Es el 98 bis primer párrafo fracción III, particularmente le solicito a la Comisión que tomen en cuenta que es suprimir la parte donde dice “o directamente en su modo de vivir”, ya que de manera particular considero que es un término ambiguo, subjetivo, que sería para un juzgador casi imposible de calificar, porque hay tantos modos de vivir como personas que habitamos en la ciudad.

¿Qué es lo que estamos planteando? Que dice “o bien directamente en su modo de vida”, entendiendo por esto actividades que por sus características provocan transformaciones, alteraciones o modificaciones directamente en la armonía de la comunidad del accionante, o si nos aclaran particular a qué se refieren con el tema de armonía.

También solicitarle el tema del 98 tis, que es el inciso a) en la fracción III, donde habla de: “Los efectos de la sentencia dictada en la acción pública serán”. Al final marcan un plazo no mayor de 5 días hábiles, aunque más adelante en el inciso c) plantean que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda implementará las medidas necesarias para generar un dictamen donde habla de cuánto tiempo tardarían. Entonces se contraponen porque en una te dan solamente 5 días, aunque la Secretaría pudiera darte 30, 45, dependiendo de los términos de la obra, entonces si se pudieran rectificar y revisar estos artículos a los que hemos planteado.

Es cuanto, diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Diputada, en tanto recibimos las observaciones por escrito, el diputado Romero está solicitando la palabra.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Gracias.

Muy brevemente, antes que nada yo también quisiera reconocer a todas las y los diputados, particularmente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de las Comisiones de Vivienda, y en este caso de Administración y Procuración de Justicia, que han sacado este paquete de dictámenes para un periodo extraordinario, que son, verdaderamente lo digo tal cual, en este caso particular, que es el último dictamen lo que se pretende es reglamentar lo que ya existía, no estamos dándole origen a la acción pública sino estamos precisamente encauzándola en un procedimiento muy apegados a lo que es la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del acto administrativo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para que la gente sepa no sólo de la existencia de la acción pública sino de la reglamentación que tienen las autoridades de las pruebas, de los alegatos, de todo lo que implica un procedimiento a seguir.

Yo entiendo perfectamente la apreciación de la diputada Beatriz, que me antecedió en la palabra, y coincido en que la descripción puede ser lo suficientemente ambigua al decir el modo de vivir porque, como bien lo dijo la diputada, admite infinitas interpretaciones, independientemente de que esa es la tarea de un juzgador admitir ciertas interpretaciones y otras no.

Nosotros sugeriríamos que para que se conserve el espíritu de cuando en la redacción se refería a uno por modo de vida, pudiéramos suplirlo, si es que le parece, diputada, por afectaciones en su patrimonio, que es algo que usted no argumentó en contra, y que se vean afectados además de su patrimonio en su esfera jurídica, que es una acotación en términos completamente jurídicos, en términos de un daño o un perjuicio, porque antecede esa idea y le da lógica a la de la esfera jurídica, en lugar de, reconozco tan ambiguo término, de manera de vida o de modo de vida.

Se propone, evidentemente escuchando cualquier otra propuesta que sea mejor que ésta, pero proponiéndola por si acaso puede ser una solución satisfactoria a una nueva redacción.

LA C. SECRETARIA.- Diputado José Manuel Delgadillo, si tiene algún comentario, y nos mantenemos en espera de la propuesta alternativa de la reserva.

Diputado Suárez del Real.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- Abundando en lo que ha presentado como proposición la diputada Olivares y lo que ha argumentado el diputado Romero, sí nos parece que no sería lo más apropiado utilizar ese término de modo de vida, porque desde la propia Organización de Naciones Unidas a través de sus diferentes instrumentos ya no usa esa denominación y aquí se está argumentando algo que sí puede ser real, la afectación de la esfera jurídica de las personas, con eso quedaría excluida cualquier posible ambigüedad que pueda llevarnos a una supuesta discriminación en un momento dado. Entonces, sí estaríamos a favor de la modificación en ese contexto.

Dos, sí reconocer, a título de José Alfonso Suárez del Real, el dictamen que nos están presentando las Comisiones Unidas porque me da muchísimo gusto que en los considerandos por vez primera vea yo invocados los pactos internacionales que forman parte integral de la Constitución, como es el Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto de San José, los protocolos adicionales a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, el Protocolo de San Salvador.

En fin, que en el trabajo de este dictamen está reflejando esa transformación de legislar, que es la que estamos nosotros proponiendo integrar estos instrumentos internacionales a los procedimientos legislativos de la ciudad a favor de la ciudad.

Es cuanto.

LA C. SECRETARIA.- Muchas gracias, diputado.

El diputado Delgadillo.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO.- Gracias.

Coincidiendo también con la felicitación que acaba de compartirnos el diputado Suárez del Real, creo que este trabajo desde la presentación de la iniciativa por parte de mi coordinador Jorge Romero y la diputada Margarita Martínez Fisher, muestran evidentemente un trabajo de mucho esfuerzo, de mucha investigación para por fin entregarle a los ciudadanos de nuestra Ciudad de México una herramienta para poder combatir el crecimiento desmedido y desordenado que se ha dado en esta ciudad.

Del planteamiento que hacía la diputada Beatriz, coincido que probablemente el término su modo de vida sí pudiese generar algo de ambigüedad si lo revisamos en forma aislada,

porque en el propio artículo 98 bis, fracción III ahí mismo te define qué se entiende por modo de vida, pero creo que la salida que nos presenta el compañero Jorge Romero, de en lugar de utilizar estas palabras diferentes a su modo de vida, ponerle este término de la esfera jurídica hace que sea más pulcro, mejor interpretación.

Insisto, para dar una lectura completa de esta parte, quedaría: O bien directamente en su esfera jurídica, entendiendo por esto actividades que por sus características provocan transformaciones, alteraciones o modificaciones directamente en la armonía de la comunidad del accionante. Esto evidentemente es la sustancia de esta iniciativa y es la sustancia de esta herramienta que tendrán los ciudadanos para poder competir en la materia de usos de suelo y evidentemente de construcción.

Es cuanto, Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Tiene la palabra el diputado Romo, y escuchamos la propuesta de la diputada Beatriz.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.- Sumándome a la felicitación, decir que este es un modelo español, es el modelo de la acción social, que ya está remitida a la acción pública en la Ley de Desarrollo Urbano, pero se le da más poder al poder ciudadano, se le da tránsito, se le mejora el vehículo porque efectivamente estaba chato, era muy ambiguo, era difícil, hoy se hace fácil, el ciudadano puede agarrar e inconformarse ante un tribunal con elementos y argumentos y el tribunal suspenderá el hecho, acto de una manifestación o de un acto de construcción.

Entonces yo veo positivo, avanzamos mucho y obvio sumándome a lo que dice la diputada Beatriz Olivares, efectivamente imagínense si el juzgador tiene un modo de vida, bueno será que él juzgue en función de su modo de vida, y hay que evitar porque si estaríamos entrando en un proceso de discriminación.

Entonces creo que como lo salva el diputado Delgadillo y el diputado Jorge Romero, yo creo que ya puede transitar a otra esfera, la esfera jurídica, la litis específica y la verdad es que felicitarnos que todas las fuerzas políticas aprobemos al final que es una acción de más poder al ciudadano.

EL C. SECRETARIO.- ¿Ya no hay alguna otra intervención de algún otro diputado? Diputada Beatriz.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- Gracias, Presidente.

Por supuesto agradecer la atención de mis compañeros y compañeras diputadas al presentar estas modificaciones. Solamente insisto con el tema de cuando hablas de la esfera jurídica hablas ya de transformaciones, de modificaciones que ya vienen planteadas en muchas leyes, y atendiendo incluso al equipo de asesores de los diputados, cuando yo preguntaba bueno salvo que entonces nos aclaren a qué se refiere el término de armonía, los compañeros asesores nos decían y nos hacían la precisión que tiene que ver con la Ley de Establecimientos Mercantiles y el impacto zonal. Entonces me parece que sale de más el tema de, entendiendo por esto, después de esfera jurídica que siga planteando entendiendo por esto actividades que por sus características provocan transformaciones, cualquier modificación provoca una transformación; alteraciones. Esas palabras me parece que salen porque ya estás hablando de la esfera jurídica, no puede salirse de ahí, y en todo caso buscar la redacción que tiene que ver o modificaciones directamente en la armonía de la comunidad, del accionante como se establece en la Ley de Establecimientos Mercantiles si particularmente eso se refiere o por lo menos eso fue lo que me decían los asesores, que tenía que ver más con el impacto zonal y con la Ley de Establecimientos Mercantiles.

Me parece que sigue saliendo de sobra el tema de transformaciones y alteraciones que se dan de manera natural y que ya vienen delimitadas en la esfera jurídica; salvo que tenga otra posición. La alternativa solo es que se elimine transformaciones y alteraciones, que quede justo como lo leían, el patrimonio afectado o la esfera jurídica o modificaciones directamente en la armonía de la comunidad del accionante conforme a la Ley de Establecimientos Mercantiles.

EL C. SECRETARIO.- El diputado Jorge Romero.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Gracias. Perdón, si le entendí bien, diputada, usted lo que propone concretamente es quitar de esta redacción las palabras *transformaciones* y *alteraciones*, porque usted considera que la palabra modificaciones encierra los términos de transformaciones y alteraciones.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- Más bien lo que creo es que cuando proponen o bien directamente en su modo de vida hacen la aclaración, entendiendo por esto actividades que por sus características provocan transformaciones, alteraciones, hasta ahí me parece que es una explicación de a qué se referían con modo

de vida, si lo estamos quitando y estamos poniendo la esfera jurídica sale de más volver a decir que en la esfera jurídica entendiéndose como transformaciones, eso.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Sí, entendí, por eso me parece, diputada, que su propuesta concreta fue, si me permite leerlo tal cual como según yo entendí que usted propone: ... *Y el patrimonio afectado o bien directamente en su esfera jurídica, entendiendo por esto las actividades que por sus características provocan modificaciones directamente en la armonía de la comunidad del accionante.*

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- No. Le estoy solicitando justo que si entendiendo por esto se refería al modo de vida, cuando cambiamos modo de vida por esfera jurídica sale de más establecer que es por transformaciones. Que diga: Y el patrimonio afectado o en su esfera jurídica y que, según los asesores, planteaban que cuando se referían a modificar directamente en la armonía de la comunidad del accionista se referían mucho más a la Ley de Establecimientos Mercantiles. Eso es lo que explicaban, si no es así está bien, no tengo ningún problema, incluso les preguntaba yo, o a qué nos referimos con armonía de la comunidad.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- ¿Tendría usted una redacción concreta?

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- Claro que sí, se la hago llegar, aunque es muy práctica, es eliminar o bien directamente en su modo de vida, entendiendo por esto actividades que por sus características provocan transformaciones y alteraciones por la modificación de o en su esfera jurídica. O sea no me refiero ni a transformaciones ni alteraciones porque esto era una explicación de modo de vida.

LA C. PRESIDENTA.- El tema, un poco para explicar, es garantizar la máxima protección al ciudadano, entendiendo las transformaciones y alteraciones desde la perspectiva de alteraciones al medio ambiente, proyectos urbanos que en un momento dado, medio ambiente, desarrollo urbano, a estos derechos que finalmente están establecidos, que el ciudadano no tiene cómo defenderse.

Cuando tiene cerca un asunto de establecimientos mercantiles, es un planteamiento distinto, estamos hablando de las alteraciones en términos de materia urbana ambiental.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Romo.

EL C. DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA.- A ver, para la reflexión. Ahorita que el tema de armonía para el juzgador entendamos que la armonía de un vecino de Polanco es muy diferente a la armonía de un vecino de Tepito.

El juzgador, es por eso que hay que ir definiendo bien ahí la redacción, por eso es...

EL C. PRESIDENTE.- No ponemos atención al diputado Romo.

EL C. DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA.- Ya nada más era eso.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Flores.

EL C. DIPUTADO RAUL ANTONIO FLORES GARCIA.- Nada más para, a lo mejor si ponemos ahí entender los términos. A ver, si la ley es de aplicación general y nosotros estamos obligados a aplicar de manera general.

Cuando creo que resuelve, o sea la esfera jurídica se refiere al conjunto de opciones que tiene el ciudadano para acudir en caso de ver vulnerado su derecho o que debe ejercer su derecho y en eso la acción pública es parte de esa esfera jurídica, como parte.

Entonces no estamos hablado del total de los instrumentos del derecho, este se refiere específicamente a la acción pública y yo nada más pues diría, adicionando esta parte de este tipo de especificidad entendiendo que el derecho se aplica de manera general.

LA C. DIPUTADA MARGARITA MARIA MARTINEZ FISHER.- Las Presidencias aceptarían aceptarnos como propuesta de reserva que quedara *o bien en su esfera jurídica que incida directamente en la armonía de la comunidad del accionante.* Entonces *en esfera jurídica que incida directamente en la armonía de la comunidad del accionante.*

Entonces quedaría como una reserva para posterior a la votación general. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputada.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- El otro punto que tiene que ver con los tiempos que marca la iniciativa, que tiene que ver con que en un punto nos dice cinco días y en el otro plantea particularmente que la Secretaría dirá cuánto tiempo tardan en reconstruir, en re instruir los, hay una contradicción de tiempos.

EL C. PRESIDENTE.- Hay duda, diputada, nos puede repetir el artículo de favor.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- En el 98 Octis está planteada dice el inciso A) *si del análisis a las documentales se desprende la ausencia de*

elementos de validez en relación al acto que motivó la acción pública, el Tribunal ordenará la nulidad del acto y en su caso ordenará a las autoridades emplazadas como auxiliares del cumplimiento de la sentencia en razón de su competencia la imposición del estado de clausura, demolición del inmueble o bien su restitución tratándose de inmuebles catalogados mismas que deberá cumplirse en un plazo no mayor de cinco días hábiles contándose a partir de que la sentencia quede firme.

En el mismo plantea que si del análisis, en el inciso C) del mismo artículo dice, *si del análisis de las documentales se desprende que un inmueble que constituye el patrimonio arqueológico, histórico, artístico cultural de la Ciudad de México haya resultado afectado se ordenará a la Dirección del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda implementen las medidas necesarias para reintegrar, reparar, restaurar o en su caso revitalizar el área afectada. Para ello la Secretaría deberá informar dentro de los 15 días hábiles siguientes el tiempo estimado para la elaboración de los trabajos quedando obligado el propietario poseedor o tenedor a pagar los gastos de ejecución en el que hubiera incurrido la administración pública de la Ciudad de México.*

Me parece que hay ahí una contradicción. Si no es así, a lo mejor es la redacción, no sé. Planteábamos que si del análisis de las documentales sólo como un inciso, si del análisis de las documentales se desprende la ausencia de elementos de validez en relación al acto que motivó la acción pública, el tribunal ordenará la nulidad del acto y en su caso ordenará a las autoridades emplazadas como auxiliares del cumplimiento de la sentencia en razón de su competencia a la imposición del estado de clausura, y en su caso la demolición de la parte conducente del inmueble que deberá cumplirse en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de que la sentencia que firme y tratándose de inmuebles catalogados, se deberá estar a lo establecido en el inciso C) de este Artículo. Solamente es una cuestión como de redacción, quizás tengan una opinión distinta.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Jorge Romero.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- Yo quisiera, por supuesto, con todo el ánimo de escuchar, que para eso estamos en todos los diputados en todos los casos de dictaminar, desde mi apreciación puede que yo esté mal, son dos cosas diferentes. No existe una contradicción porque son dos cosas distintas.

El del inciso A) se refiere a la ejecución de una sentencia para demoler, y el inciso C) se refiere a una restitución por incumplimiento o por violación a inmuebles catalogados. Pero

pues incluso en un plazo posterior a la ejecución de la sentencia, es decir no por eso son desde mi perspectiva dos supuestos distintos y como son de diferentes vías pues no chocan, no existe una contradicción.

No sé si alguien más quiera.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene alguna duda todavía diputada para que lo comente.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- Inciso C) donde se habla de desprende de inmuebles que constituyen al patrimonio arqueológico catalogados, o sea agreguémosle la palabra *catalogados* para que no tengamos esto, porque en ambos casos hablan de la restitución, en ambos artículos, en ambos incisos hablan de la restitución.

Quizás sea una percepción, yo prefiero quedar clara de qué se está planteando y a que después tengamos incluso que corregir alguna cuestión. Entonces creo que tiene que dejarse ahí en claro, pero ambas dicen restitución.

EL C. PRESIDENTE.- A ver, en este orden sería el diputado Delgadillo y el diputado Alfonso.

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL DELGADILLO MORENO.- Gracias. Yo creo que sí es completamente notorio, diputada y lo digo con mucho respeto, que no hay ni contradicción ni evidentemente rasgos que pudieran confundir., ¿Por qué?

Porque en el primer punto habla sobre evidentemente en el capítulo de los efectos de la sentencia habla que sí después en una obra se desprende que no hay documentos que acrediten la posibilidad de esta construcción, le está dando cinco días para que se pueda, como usted bien dice restituir y evidentemente eso implica la demolición.

En el otro supuesto, lo deja abierto porque cuando se trata de inmuebles catalogados que forman parte del patrimonio arquitectónico, histórico, artístico, cultural de la Ciudad de México viene necesariamente de un peritaje para saber cuál ha sido el año, ahí por ejemplo si ya hubo una demolición pues no puedes restituir algo que era patrimonio histórico y ahí a lo mejor va a devenir en otras acciones en otro ámbito.

Por ello creo está claro que no podría la Secretaría sin un peritaje previo determinar en esos 5 días hacer, tomar una decisión respecto a ese inmueble. Por eso evidente se busca una acción, que lo que busca es salvaguardar que el entorno urbano y respeto a las colonias, etcétera y que el vecino tenga herramientas en esta materia, pues

evidentemente se necesitan de acciones prontas. Por eso en un caso se señalan 5 días y en el otro hasta evidentemente se hayan podido agotar algunos peritajes y la propia Secretaría podrá determinar en cuánto tiempo se restituyen al patrimonio arquitectónico, histórico, artístico en la ciudad México dicho inmueble.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias. El diputado Suárez.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA.- Diputada Olivares, son 3 supuestos y tres tiempos.

El primero del inciso A) habla del cumplimiento de la sentencia en un lapso de 5 días; el segundo tiempo y supuesto es como lo explicó perfectamente el diputado Delgadillo, que tratándose de algo que hay que demoler se dan los 5 días; el tercero invoca de manera implícita la Ley Federal de Monumentos y la Ley de Salvaguarda y por eso es por lo que se establece de una manera puntual el lapso de 15 días hábiles para que sea informada de cuál será la elaboración de qué tipo de trabajo para o bien reintegrar o bien reparar o bien restaurar o revitalizar. Son tres los tiempos, entonces a mí sí me queda claro.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguna otra intervención de algún diputado, si no ya pasaríamos para las correcciones hechas?

LA C. SECRETARIA.- Se pregunta a las y los diputados si está suficientemente discutido este dictamen. Quienes esté por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Presidente, le informo que está suficientemente discutido este dictamen.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputada Beatriz.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- Solamente aclarar en cuanto a los otros que estábamos discutiendo.

No es que estemos en contra o que no entendemos los tres procedimientos que tienen que pasar. Lo que estamos diciendo es que en el inciso C) sólo dice que constituyan en el patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultura de la Ciudad de México, dependiendo de quién, quién determina, que estén catalogados sí o no, porque si yo determino, si yo digo este es histórico y no está catalogado, lo que ustedes mismos planteaban en sus posiciones era son monumentos catalogados. Solamente estoy pidiendo que en la redacción, el inciso C) plantee catalogados como arqueológicos, históricos, artísticos o culturales.

La redacción me parece bien, sólo estoy pidiéndoles que puedan decir que estén catalogados, porque si no dejan abierta.

EL C. PRESIDENTE.- Abierta la ambigüedad.

Muy bien. Diputado Jorge Romero.

EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA.- No sé si le pareciera, diputada, que el inciso C) quedara a la letra, leo sólo la primera parte que es la correspondiente: *Si del análisis de las documentales se desprende que un inmueble catalogado que constituye al patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural de la Ciudad de México...*Listo.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones del Presidente, constando las aclaraciones hechas por la diputada y allanadas por la Comisión redactora, se pone a consideración de las y los diputados en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen sobre una iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción XII y se adiciona la fracción XIII del artículo 31, se adiciona el artículo 92 Bis, 98 Ter, 98 Quater, 98 quinquies, 98 sexties, 98 septies, 98 octies, 98 nonies, se reforma la fracción X y se adicionan la fracción XI del artículo 120 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal presentado el 19 del 2006 por diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Iniciando de izquierda a derecha con la expresión de la votación.

Beatriz Olivares, con las modificaciones, a favor.

Romo, a favor.

Luis Mendoza, a favor.

Luciano Jimeno, a favor.

José Manuel Delgadillo, a favor.

Raúl Flores, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Margarita Martínez, a favor.

Diputado Betanzos, en pro.

Dunia Ludlow, a favor.

Francis Pirín, a favor.

Suárez del Real, a favor en lo general y con las reservas acordadas.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, le informo que hay 11 votos de integrantes de las Comisiones, se aprueba por unanimidad este dictamen.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada Secretaria.

Continuando con el orden del día, prosiga a desahogar el punto 4 del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- El punto 4° del orden del día son asuntos generales.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Algún diputado o diputada en asuntos generales?

LA C. SECRETARIA.- No hay ningún diputado inscrito, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada.

Sería cuanto a esta Comisión. No habiendo más nada que decir, quedan clausuradas las Comisiones Unidas.

Muchísimas gracias.

